PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

1. SOLICITUD

La parte que desee iniciar el arbitraje, dirigirá su solicitud de arbitraje a la Corte mediante escrito presentado en sus dependencias o remitido a la misma por correo postal, mensajero o correo.

2. CONTESTACIÓN Y AVISO DE RECONVENCIÓN

La parte demandada contestará dentro de los 20 días siguientes a la fecha de recepción, prorrogable a otros 20 días. La parte demandada podrá presentar anuncio de reconvención. Formulado el anuncio de la reconvención, la Corte exigirá a las partes el abono de los fondos correspondientes.

3. REPRESENTACIÓN

Durante todo el procedimiento, las partes podrán estar representadas y ser asesoradas por personas de su elección, cualquiera que sea, en particular, su nacionalidad o profesión.

4. PLURALIDAD DE CONTRATOS Y PARTES

Podrán acumularse solicitudes de arbitraje relacionadas con varios contratos conexos bajo el mismo acuerdo arbitral. Las partes sólo podrán dirigir sus pretensiones contra las demás partes si así se hubiera previsto en la solicitud o anuncio de reconvención. También cabe la incorporación de terceros a juicio de la Corte.

5. DESIGNACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Las partes podrán fijar libremente el número de componentes del tribunal arbitral que será siempre impar. En todo caso, los árbitros propuestos o designados deberán formar parte de la lista de árbitros de la Corte. El tribunal definitivo podrá ser unipersonal o colegiado (formado por tres árbitros).

6. PROCEDIMIENTO ABRITRAL

Entrega expediente arbitral por parte de la Secretaría de CIAMIC al Tribunal para su tramitación, firma del Acta de misión por las partes y calendario, instrucción del Arbitraje, fase probatoria y anuncio de medidas cautelares (el Tribunal podrá adoptar las medidas cautelares que estime necesarias).

7. CONCLUSIONES

Formulación de conclusiones por las partes, cierre de la Instrucción (dando paso a las deliberaciones, adopción de acuerdos y voto particular) y emisión y notificación del Laudo Arbitral.

CIAMIC
CORTE IBEROAMERICANA DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS